

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «La Paz».
Domicilio: Núñez de Balboa, 57.
Titular: Clara Rodríguez Mallo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Núñez de Balboa, 57.

Municipio: Porriño.
Localidad: Porriño.
Denominación: «Academia Santo Tomás».
Domicilio: Fernández Areal, s/n. y Las Angustias (Mos).
Titular: María Angeles Mompó Carrero.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Fernández Areal, s/n. y las Angustias (Mos).

Provincia de Valencia

Municipio: Paiporta.
Localidad: Paiporta.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calle Ruiz de Alda, 29.
Titular: Victoria Moreno García (III. de la Caridad).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ruiz de Alda, 29.

Municipio: Benirredra.
Localidad: Benirredra.
Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Carretera de Benirredra.
Titular: Pilar Palanco López (Patronato Nuestra Señora de Lourdes).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Benirredra. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Carcagente.
Localidad: Carcagente.
Denominación: «Ave María».
Domicilio: San Antonio, 12.
Titular: Arzobispado de Valencia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Antonio, 12.

Municipio: Silla.
Localidad: Silla.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: San Rafael, 3.
Titular: Manuela Sancho Lalueza (Hijas de la Caridad).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Rafael, 3.

Municipio: Villalonga.
Localidad: Villalonga.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: La Paz, 8.
Titular: María Dolores García López.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Paz, 8.

Municipio: Burjasot.
Localidad: Burjasot.
Denominación: «San Miguel Arcángel».
Domicilio: Plaza de la Iglesia, Doctor Fleming, 18-20 y José Carsi, 47.
Titular: Arzobispado de Valencia (José María García Lahiguera).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles de la Iglesia, Doctor Fleming, 18-20 y José Carsi, número 47.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San José de la Sagrada Familia y Ramiro de Maeztu».
Domicilio: Millares 5 y Lorenzo Salom, 10.
Titular: María Teresa Martínez Fernández.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Millares, 5, y Lorenzo Salom, 10. Se aprueba el cam-

bio de denominación del Colegio «San José de la Sagrada Familia» por el de «San José de la Sagrada Familia y Ramiro de Maeztu».

Municipio: Godella.
Localidad: Godella.
Denominación: «San Bartolomé».
Domicilio: José Antonio, 60.
Titular: Arzobispado de Valencia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 60. Se extingue la Sección Filial número 9 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Luis Vives.

Municipio: Benifayó.
Localidad: Benifayó.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: San Vicente, 7.
Titular: Religiosas Hijas de Cristo Rey.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente, 7.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Ave María Peñarrocha».
Domicilio: Casas de Coltell, s/n.
Titular: Julio Badanes Flor.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casas de Coltell, s/n.

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel.
Localidad: Teruel.
Denominación: «La Purísima y Santos Mártires».
Domicilio: Goya, 5.
Titular: Consuelo Prats Catalá (RR. MM. Terciarias Franciscanas).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Goya, 5.

Municipio: Andorra.
Localidad: Andorra.
Denominación: «Calvo Sotelo».
Domicilio: Poblado E. N. Calvo Sotelo.
Titular: E. N. Calvo Sotelo (Francisco Rodríguez Santos).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 14 unidades con capacidad para 560 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el poblado E. N. Calvo Sotelo. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Calvo Sotelo» del que dependía dicho Centro. Se aprueba la fusión de los Colegios «Nuestra Señora del Pilar», «La Milagrosa» y «Calvo Sotelo». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Calvo Sotelo».

Plaza de Ceuta

Municipio: Ceuta.
Localidad: Ceuta.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calle Millán Astray, 1.
Titular: Congregación de Religiosas de la Inmaculada Concepción.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Millán Astray, 1.

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Piedras Redondas.
Denominación: «Ángel Suquías».
Domicilio: Sierra de Gador, s/n.
Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería (Mariano Revilla).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Sierra de Gador, s/n. Se extingue el Consejo Escolar Primario Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería.

ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Elmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles

educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación,

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia,

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes,

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Alicante

Municipio: Elda.
Localidad: Elda.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle San Roque, 22.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Roque, 22.

Municipio: Alicante.
Denominación: «El Parque».
Domicilio: Orense, 10.
Titular: José Tomás Ortuño García.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Orense, 10.

Municipio: Benidorm.
Localidad: Benidorm.
Denominación: «Virgen de los Dolores».
Domicilio: Calle Pal, 8.
Titular: HH. Doctrina Cristiana (Pilar Trencó Blat).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 8 unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pal, 8. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de los Dolores» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Benisa.
Localidad: Benisa.
Denominación: «La Purísima».
Domicilio: P. Portal, 4.
Titular: Sor Mercedes Roca Ballester.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de jardín de infancia y 4 de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle P. Portal, 4.

Municipio: Orihuela.
Localidad: Orihuela.
Denominación: «San José Obrero».
Domicilio: Puertas de Murcia-R Bonanza, sin número.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares,

constituido por un edificio situado en la calle Puertas de Murcia-R. Bonanza, sin número. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «La Milagrosa» por el de «San José Obrero».

Municipio: Denia.
Localidad: Denia.
Denominación: «Vedruna».
Domicilio: Suertes del Mar, sin número.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con 5 unidades de jardín de infancia y 3 de párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Suertes del Mar, sin número. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Sagrado Corazón» por el de «Vedruna».

Municipio: Elda.
Localidad: Elda.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Avenida de los Alamos, 1.
Titular: HH. Carmelitas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de jardín de infancia y 4 de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de los Alamos, 1.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Santísimo Sacramento».
Domicilio: Avenida de Jijona, 58.
Titular: Congregación de Religiosas Adoradoras.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Jijona, 58.

Provincia: Castellón

Municipio: Nules.
Localidad: Nules.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Calderón de la Barca, sin número.
Titular: Carmen Broch Martín (RR. de la Consolación).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calderón de la Barca, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle San Blas, número 17, a la calle Calderón de la Barca, sin número.

Municipio: Villarreal.
Localidad: Villarreal.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Primo de Rivera, 30.
Titular: Angeles Andani Lorente (RR. de la Consolación).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primo de Rivera, 30.

Municipio: Burriana.
Localidad: Burriana.
Denominación: «Villa Fátima».
Domicilio: Paseo San Juan Bosco, 11.
Titular: Consuelo de Prado Sánchez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Paseo de San Juan Bosco, 11.

Provincia: Guadalajara

Municipio: Guadalajara.
Localidad: Guadalajara.
Denominación: «La Casita».
Domicilio: Ros Emperador, 5.
Titular: Ana María del Pilar Aberasturi.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de jardín de infancia con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ros Emperador, 5.

Provincia: Navarra

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Hijas de Jesús».
Domicilio: Mendigorria, sin número (Barrio de la Chantrea).
Titular: Congregación de RR. Hijas de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mendigorria, sin número («Barrio de la Chantrea»).

Provincia: Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «San Fernando».

Domicilio: Bajada Salgueira, 39, y Maestros Goidar, 45.

Titular: José Tain Taboada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestros Goidar, número 45, y Bajada Salgueira, 39.

Provincia: Valencia

Municipio: Benirredra.

Localidad: Benirredra.

Denominación: «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Carretera de Benirredra.

Titular: Pilar Palanco López.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera de Benirredra. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Silla.

Localidad: Silla.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: San Rafael, 3.

Titular: Manuela Sancho Laluzza (Hijas de la Caridad).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con una unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Rafael, 3.

Municipio: Puebla Larga.

Localidad: Puebla Larga.

Denominación: «Santa Ana».

Domicilio: José Antonio, 12.

Titular: Josefina Marco Alfaro (Hermanas de la Caridad de Santa Ana).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con 3 unidades de jardín de infancia y 3 de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 12.

ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se crea la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-artístico de Valencia.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-artísticos establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones del Patrimonio Histórico-artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias que actualmente tiene asignadas en la materia la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Valencia, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.

Vicepresidentes: El Consejero provincial de Bellas Artes.

Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Manuel Lleó Serret; el Delegado del Alcalde de la localidad, don Antonio Soto Visquert. Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Alvaro Gómez Ferrer; como representante de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don Luis Gay Ramos y don Felipe María Garín Ortiz de Taranco.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de noviembre de 1973 por la que se ponen en funcionamiento diversos centros de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1493/1972, de 10 de mayo, por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en Huelva, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el presente curso.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades el curso 1973-74.

Huelva (capital)

1. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, sito en el polígono de San Sebastian.

2. Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente, sito en la barriada de «La Orden», denominado «Arias Montano».

Isla Cristina

1. Colegio Nacional mixto con 18 unidades escolares y plaza de Director con función docente, sito en Gran Vía, 34.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 1973 por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Contratación y se fija el procedimiento para obtener el presupuesto de ejecución por contrato de los contratos de obras que celebre el Ministerio de Educación y Ciencia.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre de 1973, página 22521, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte dispositiva, donde dice: «a) El 16 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista», debe decir: «a) El 16 por 100 en concepto de gastos generales de la Empresa, gastos financieros, cargas fiscales, tasas de la Administración y demás derivados de las obligaciones del contrato; b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de noviembre de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.826, promovido por «N. V. Maatschappij Tot Exploitatie der Oliefabrieken Calve-Delft», contra Resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.826, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «N. V. Maatschappij Tot Exploitatie der Oliefabrieken Calve-Delft», contra Resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1968, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Hallamos. Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad «N. V. Maatschappij Tot Exploitatie der Oliefabrieken Calve-Delft», debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes por estar ajustadas a derecho las resoluciones recurridas dictadas por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con funciones delegadas, el veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, así como la denegatoria del recurso de reposición de tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, a virtud de las cuales se decretó la inscripción en dicho Registro de la marca «Vitadela» número cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y siete a favor de don Branko Kupfermann para distinguir «embutidos, chacinias, butifarras, carne en conserva, conservas alimenticias, charcutería, fiambres, gelatinas alimenticias, jamón, mortadela, y productos derivados del cerdo», sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»